

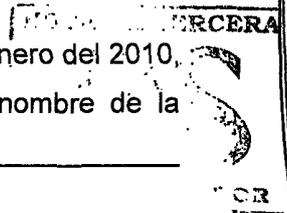
PODER

(está escrito en español)

Estado de Florida

Condado de Duval

El instrumento precedente fue reconocido ante mi este día 8 de enero del 2010, por John J. Campion, Presidente (CEO) de APR ENERGY LLC, a nombre de la compañía. El es personalmente conocido por mi y ha mostrado _____ como identificación.



(sello)

Sello del Notario

(firma)

NOTARIO PÚBLICO

Nombre del Notario: Teri Blake

Comisión No. DD781531

Mi comisión expira: 10 de mayo del 2012.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA:

TIRSO FRANCISCO SELMAN, en mi calidad de Apoderado General de APR Energy LLC, a usted respetuosamente digo:

1. Con fecha 8 de enero de 2010, la empresa APR Energy, de los Estados Unidos de América, otorgó un Poder General a mi favor, por medio del cual se me otorga la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa dentro del territorio ecuatoriano.
2. La empresa APR Energy LLC iniciará el proceso de domiciliación en el Ecuador ante la Superintendencia de Compañías, así como calificará e inscribirá el Poder General otorgado a mi favor.
3. De conformidad con lo que establecen la Ley de Extranjería y su Reglamento, solicito a usted se sirva conceder una Visa de Inmigrante 9 - IV, en mi favor, requisito indispensable para obtener la domiciliación de mi representada en el Ecuador, conforme se desprende del Oficio No. SC.IJ.DJCPT.10.015 0001900, de 26 de enero de 2010, suscrito por el Dr. Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías.

Para los fines indicados, acompaño los siguientes documentos:

1. Copias certificadas de mi pasaporte;
2. Formulario de Visa 9-VI;
3. Datos para la orden de cédula;
4. Declaración de Amparo y Garantía Económica otorgada por APR Energy LLC, a mi favor.
5. Dos fotografías;

Declaro en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento, lo siguiente:

1. Que APR Energy LLC se compromete a sufragar todos los gastos necesarios que demande mi salida del País cuando las autoridades competentes lo soliciten; y,
2. Que me comprometo a informar a las autoridades competentes en el plazo máximo de quince días, sobre cualquier hecho o circunstancia que modifique o contrarie las condiciones que sirvieron de antecedente para la concesión de la visa.
3. Que me comprometo a ingresar la demás documentación legal necesaria para el otorgamiento de la visa solicitada una vez que la Superintendencia de Compañías apruebe su domiciliación, así como califique el poder general otorgado a mi favor y éste se encuentre debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

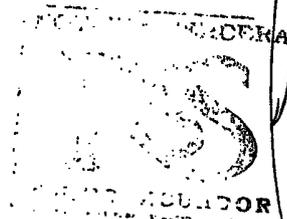
DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA
Recibido por: 
En: 22/1/2010
Fecha: 22/1/2010
Folios: 02/02/10

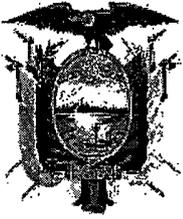
Notificaciones recibiré en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar, Edificio El concorde, piso 11, de ésta ciudad de Quito, teléfonos 2541637.

Firmo con mi Abogada Patrocinadora, profesional a quien autorizo a presentar cualquier escrito o documento necesario para la concesión de la visa que solicito.


Tirso Francisco Selman
Apoderado General
APR Energy LLC


Ab. María Cristina Villacís
Abogada-Inscripción No. 9558 CAP



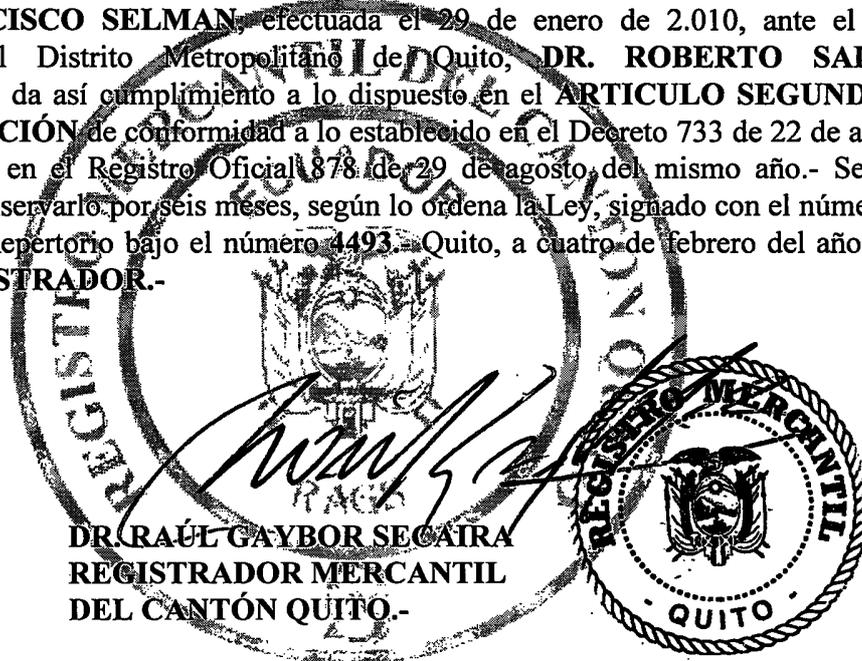


00040

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de febrero del 2.010, bajo el número 340 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " APR ENERGY, LLC. "; y, la calificación del PODER otorgado a través del único socio, a favor del SR. TIRSO FRANCISCO SELMAN, efectuada el 29 de enero de 2.010, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 201.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4493.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-